INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 12/2023

Caazapá, 11 de Agosto de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL"** con ID Nº **423.749**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 026/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 indicándose que el mismo estará conformado por: el Abog. LUIS FERNANDEZ VENIALGO– MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. TANIA MARIA LUJAN DAVALOS LARROZA, TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. SARA MARIA DELCARMEN CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de Julio de 2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1. KMANDO de Alcides Aguilera	Alcides Aguilera Orrego con C.I.Nº 2.669.789	Sin Foliación	2669789-0	ALCIDESAGUILERA18@HOTMAIL.COM	**2.180.000**
2. MIMBI S.A.	José Manuel González con C.I.Nº 2.025.074	01 al 68	80030347-4	mimbi314@hotmail.com mimbi@mimbi.com.py	**2.380.000**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizan las siguientes observaciones:

El Sr. José Manuel González en representación de la firma MIMBI S.A., deja constancia en cuanto sigue: que la firma KMANDO de Alcides Aguilera presenta copia de una Constancia de Estado de Cuenta de IPS, sobre el cual solicita al Comité Evaluador verificar la veracidad del documento, ya que no es un Certificado oficial del IPS.

Dichas observaciones son analizadas en detalle en el punto 4.1 del presente Informe.

Econ. Tania Davalos Larroza
Asistente Administrativo

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	**KMANDO de Alcides Aguilera**	**MIMBI S.A.**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	NO APLICA	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.*	CUMPLE	CUMPLE

2.1 Visita al sitio de ejecución del Contrato.

Teniendo en cuenta el apartado **Datos de la Licitación**, punto - **Visita al sitio de ejecución del contrato**; establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, donde se dispone la realización de la visita técnica, se desprende el siguiente análisis:

Visita al sitio de ejecución del contrato conforme al PBC:	**KMANDO de Alcides Aguilera**	**MIMBI S.A.**
a) Constancia de visita al sitio de ejecución de los trabajos	**CUMPLE** (Presenta la Constancia de visita técnica)	**CUMPLE** (Presenta la Constancia de visita técnica)

2.2 CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://www.paraguay.gov.py/documentos) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativa
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.	Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.
KMANDO de Alcides Aguilera RUC 2669789-0	Alcides Aguilera Orrego con C.I.Nº 2.669.789	**DOCENTE CATEDRATICO MEC**	**SIN REGISTROS**
MIMBI S.A. RUC 80030347-4	Paolo Miguel Laguardia Urunaga con C.I.Nº 2.963.507	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	José Manuel González González con C.I.Nº 2.025.074	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

Observaciones:

✓ **KMANDO DE ALCIDES AGUILERA:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Alcides Aguilera, propietario de la firma KMANDO:

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública, se constata que el Sr. Alcides Aguilera, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional* y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Conforme al cuadro precedente, se puede constatar que dichos oferentes no se encuentran con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lcon. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

ROLANDO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: se ha formulado solicitud de aclaración de las ofertas.

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 18/23** de fecha 24 de Julio de 2023, recibida por Alcides Aguilera en fecha 24/07/23, se ha solicitado a la firma **KMANDO de Alcides Aguilera** la presentación de los siguientes documentos:

1- Lista de productos a ser utilizados en carácter de declaración jurada, los cuales deberán estar registrados en el MSP y BS/Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, anexando las copias de los registros sanitarios correspondientes.

2- Declaración Jurada de Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **KMANDO de Alcides Aguilera**, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 51/23 de fecha 27 de julio de 2023, presenta:

1- Lista de productos a ser utilizados en carácter de declaración jurada en conjunto con la autorización de la empresa AGROFIELD S.R.L., los cuales se encuentran registrados en el MSP y BS/Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
Presenta:

Nombre del Producto	Registro N°	Institución
DEMAX 25 CS	00627-01-D2	DINAVISA
RATICIDA TOPOFIN PLUS	00831-01-D2	DINAVISA
CIPERTRIN PLUS	353-CLV 277	SENAVE

2- Declaración Jurada de Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC.

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte una de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Lic. Yania Davalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Circunscripción Judicial Caazapá

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:**	**KMANDO de Alcides Aguilera**	**MIMBI S.A.**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario.**	**CUMPLE** (Presenta Certificado Nº 4270157321954 vigente)	**CUMPLE** (Presenta Certificado Nº 4270156507299 vigente)
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.**	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido vigente)	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido vigente)
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.**	**CUMPLE** (Presenta Patente Comercial vigente)	**CUMPLE** (Presenta Patente Comercial vigente)
d) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar.**	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)
e) Documentos financieros que corresponda a la actividad del oferente según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado: **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación**, inciso- Capacidad Financiera.**	**CUMPLE** (Presenta Formularios 501 IRE SIMPLE 2020,2021 y 2022)	**CUMPLE** (Presenta Balances, Estados de Resultados y Formularios 500 IRE 2020, 2021 y 2022)
f) Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**	**CUMPLE** (Presenta Certificado MIC Nº 154867 vigente)	**CUMPLE** (Presenta Certificado MIC Nº 154647 vigente)

Observación:

En este punto se procede a analizar la observación realizada en el acto de apertura donde el Sr. José Manuel González en representación de la firma MIMBI S.A., deja constancia en cuanto sigue: que la firma KMANDO de Alcides Aguilera presenta copia de una Constancia de Estado de Cuenta de IPS, sobre el cual solicita al Comité Evaluador verificar la veracidad del documento, ya que no es un Certificado oficial del IPS.

Visto y analizado el documento en cuestión presentado por el oferente KMANDO de Alcides Aguilera; este Comité de Evaluación considera que el mismo es un documento legítimo del Instituto de Previsión Social, considerando que el mismo cuenta con los detalles como el número Patronal: 0301-61-0191, cantidad de asegurados, el estado en que se encuentra – ACTIVO y la fecha de ingreso; se encuentra vigente a la fecha de apertura, además está sellado por la institución y firmada por el jefe de Coordinación y jefe de cuentas.

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, Experiencia requerida y Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.2.1 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera; considerando los documentos financieros presentados por los oferentes, se constata el siguiente análisis: La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
KMANDO de Alcides Aguilera	**EFIENCIA** 1 o mayor	**1,0**	**CUMPLE**
MIMBI S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**2,6**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,5**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,7**	

En el análisis efectuado en cuanto a la Capacidad Financiera de los oferentes que han presentado sus documentos, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, las empresas oferentes cumplen con la Capacidad Financiera exigida.

4.2.2 Capacidad Técnica:

Documentos requeridos en el PBC:	KMANDO de Alcides Aguilera	MIMBI S.A.
1-Copia de Certificado de Registro como Empresa Fumigadora del oferente expedido por el MSP y BS/DIGESA.	**CUMPLE** (Presenta Certificado de Registro Nº ECP 071-2-6 vigente)	**CUMPLE** (Presenta Certificado de Registro Nº ECP 007-3-18 vigente)
2-Lista de productos a ser utilizados en carácter de declaración jurada, los cuales deberán estar registrados en el MSP y BS/Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, anexando las copias de los registros sanitarios correspondientes.	**CUMPLE** (Presenta los documentos requeridos)	**CUMPLE** (Presenta los documentos requeridos)
3-Copia de Certificado de capacitaciones en control de plagas de los personales.	**CUMPLE** (Presenta Certificados de Capacitaciones en control de plagas de los personales con los registros vigentes de los mismos)	**CUMPLE** (Presenta Certificados de Capacitaciones en control de plagas de los personales con los registros vigentes de los mismos)

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

4-Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser: nombre de la institución pública o privada, responsable de la administración del Contrato, número de teléfono, email, etc.	**CUMPLE** (Presenta Listado de Clientes con los datos requeridos en el PBC)	**NO CUMPLE** (No presenta el Listado de Clientes con los datos requeridos en el PBC)
5-Declaración Jurada de Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)
6-Declaración Jurada garantizando que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación de servicio son adecuados a los requerimientos y exigencias de la naturaleza del servicio a proveer, conforme a las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)
7-Declaración Jurada de no poseer sanciones administrativas por parte de la Autoridad del Trabajo por incumplimiento de normas laborales.	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)

Observación:

- La firma KMANDO de Alcides Aguilera:

En referencia al punto Nº 2 de la Capacidad Técnica (productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en el MSP y BS/Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria), este Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado y analizado los documentos proveídos por los oferentes, en cuanto a los productos a ser utilizados para el servicio de fumigación; primeramente, se procedió a verificar las documentaciones presentadas por el oferente con el menor precio ofertado, KMANDO de Alcides Aguilera:

En tal sentido, se ha recurrido a las entidades pertinentes requiriendo colaboración para el proceso de evaluación del presente llamado; respecto a los registros presentados por el mencionado oferente.

- A la **DINAVISA** (Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria), se ha solicitado la confirmación de la veracidad respecto a los registros de los productos en cuestión, por lo que se ha remitido un correo electrónico a la dirección informes.dersdom@gmail.com , quien ha dado la siguiente respuesta:

En la base de Datos de la DINAVISA, estos productos pertenecen a la Firma Agrofield S.R.L.:

NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO Nro.	TITULAR DEL PRODUCTO
DEMAX 25 CS	00627-01-D2	AGROFIELD S.R.L.
RATICIDA TOPOFIN PLUS	00831-01-D2	AGROFIELD S.R.L.

Econ. Irma Navarro Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Rafael Fernández C.
Jefe de Departamento Financiero
Circunscripción Judicial Caazapá

- Así mismo, se ha constatado en la página web de la **SENAVE** https://www.senave.gov.py/registros que el producto CIPERTRIN PLUS se encuentra registrado en SENAVE, categoría vigente.

Por lo tanto, visto que los registros de los productos a ser utilizados por la firma KMANDO de Alcides para el servicio de fumigación se encuentran registrados en las instancias correspondientes, este Comité considera que cumple con los requisitos solicitados en cuanto a el punto 2 de la Capacidad Técnica exigida en el PBC.

4.2.3 Experiencia requerida:

Documentos requeridos:	KMANDO de Alcides Aguilera	MIMBI S.A.
a)Demostrar la experiencia en prestación remunerada de servicios de fumigación de edificios en el mercado nacional, con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del presente llamado, de la sumatoria de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022.	**CUMPLE** (Presenta facturas de servicios de fumigación, de los años 2020, 2021 y 2022, cuya sumatoria ha dado un total de Gs. 43.994.000, superando ampliamente el 50% solicitado en el PBC.)	**NO CUMPLE** (No Presenta)

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por las firmas presentadas, se encuentran dentro del rango establecido.

6. MARGEN DE PREFERENCIA:

6.1 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS y/o SERVICIOS NACIONALES:

En este punto se indica que tal como lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; se analiza los bienes nacionales que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que:

✓ **KMANDO de Alcides Aguilera:** ha presentado en conjunto con su oferta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 154867, para la actividad SERVICIO DE FUMIGACION, para contratación directa, con validez hasta 28/10/2023.

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larrozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPÁ

✓ **MIMBI S.A.:** ha presentado en conjunto con su oferta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 154647, para la actividad SERVICIO DE FUMIGACION, para contratación directa, con validez hasta 26/10/2023.

En conclusión y teniendo en cuenta que la firma con el menor precio presenta su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional el margen de preferencia de Origen Nacional – NO SE APLICA.

6.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Conforme a lo establecido en las bases y condiciones, Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en el punto **Margen de preferencia local - CPS**, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que el oferente KMANDO de Alcides Aguilera quien presenta la oferta con el menor precio y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, se encuentra domiciliado dentro del territorio departamental de la convocante; así mismo, cabe mencionar que el otro oferente MIMBI S.A. se encuentra domiciliado fuera del territorio departamental de la convocante, conforme se constata en los documentos presentados.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 5695/19* en su Art. 30° menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"*, considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga de fecha 30/06/23, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 5695/2019.-

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **KMANDO** del Sr. Alcides Aguilera, RUC 2669789-0, por un monto total de **Gs 40.000.000** (Guaraníes, Cuarenta Millones), bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, con un Monto Mínimo de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes, Veinte Millones) y un Monto Máximo de hasta **Gs. 40.000.000** (Guaraníes, Cuarenta Millones), en forma **Plurianual**, con vigencia de contrato hasta 24 meses.

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reúne la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ